



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2020003526
Tipo de Expediente	INT - CREDITO EXTRAORDINARIO
Fecha de Apertura	12-06-2020
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	21-08-2020
Signatura	
Asunto	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 13/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES EN LAS ÁREAS DE GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, EMPLEO, PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD, URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, ASÍ COMO TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN EL ÁREA DE COMERCIO.	



Indice del Expediente

13/06/2020	<u>MEMORIA CONCEJAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</u>	1..5
15/06/2020	<u>INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO</u>	6..17
15/06/2020	<u>PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	18..20
19/06/2020	<u>DICTAMEN CIP HACIENDA CRÉDITO EXTRAORDINARIO</u>	21..23
25/06/2020	<u>CERTIFICADO PLENO PTO 2 CRÉDITO</u>	24..26
26/06/2020	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	27..27
26/06/2020	<u>OFICIO BOP APROBACION INICIAL CRÉDITO</u>	28..28
26/06/2020	<u>OFICIO BOP APROBACION INICIAL CRÉDITO</u>	29..29
26/06/2020	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	30..30
26/06/2020	<u>JUSTIFICANTE _SALIDA</u>	31..32
02/07/2020	<u>PUBLICACIÓN BOP APROBACIÓN INICIAL</u>	33..34
04/07/2020	<u>PUBLICACIÓN TABLÓN DE ANUNCIOS</u>	35..35
24/07/2020	<u>ACREDITACION2020000050</u>	36..36
24/07/2020	<u>INFORME REGISTRO NO RECLAMACIONES 2020003526</u>	37..37
24/07/2020	<u>ANUNCIO BOP APROBAC DEFINITIVA CREDITO</u>	38..39
24/07/2020	<u>OFICIO BOP APROBACION DEFINITIVA CREDITO</u>	40..40
24/07/2020	<u>OFICIO BOP APROBACION DEFINITIVA CREDITO</u>	41..41
24/07/2020	<u>ANUNCIO BOP APROBAC DEFINITIVA CREDITO</u>	42..43
24/07/2020	<u>JUSTIFICANTE _SALIDA</u>	44..45
06/08/2020	<u>INGRESOS-MODIFICACION PRESUPUESTARIA 13-2020</u>	46..46
06/08/2020	<u>GASTOS-MODIFICACION PRESUPUESTARIA 13-2020-</u>	47..48
07/08/2020	<u>RESOLUCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA</u>	49..58
07/08/2020	<u>DECRETO NOMBRAMIENTO INTERVENTORA ACCIDENTAL</u>	59..59
19/08/2020	<u>PUBLICACIÓN BOP APROBACIÓN DEFINITIVA</u>	60..61
19/08/2020	<u>PUBLICACIÓN TABLÓN APROBACIÓN DEFINITIVA</u>	62..62



PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 13/2020. Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 1.405.000,00 €.

Nº Expediente: 2020003526.

1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El presente expediente se presenta como una continuación o complemento del exp. 2020003525, referido a un suplemento de créditos, M.P. 12/2020, en tanto que se trata también, en su mayor parte, de dotar de crédito a diversas aplicaciones presupuestarias para la realización de gastos que, en mayor o menor medida, son consecuencia de la actual crisis social y económica.

Así, siendo razones formales las que obligan a la tramitación de dos expedientes diferenciados, en tanto que en aquellos supuestos en no existe aplicación presupuestaria es preciso tramitar expediente de concesión de crédito extraordinario, mientras que si el crédito presupuestado resulta insuficiente se tramitará suplemento de créditos, pero parcialmente coincidentes en cuanto a su motivación, se procede a transcribir la justificación que se ha explicitado ya en el expediente anteriormente mencionado de M.P. 12/2020, suplemento de crédito, por resultar de plena aplicación al actual:

De todos son sabidas las circunstancias excepcionales acontecidas a nivel global debidas a la evolución temporal y geográfica del brote de COVID-19, y que han provocado una situación de emergencia, tanto sanitaria como social, sin precedentes.

A esta situación debe también sumarse la grave crisis económica en que actualmente nos encontramos ya sumidos y que afecta a toda la sociedad en su conjunto, y que obliga a que por parte de las Administraciones, en la medida de sus posibilidades, se desarrollen acciones para ayudar a paliar sus consecuencias, medidas y actuaciones que deben ser lo más globales posibles, en tanto que, si bien es cierto que son las personas y colectivos más vulnerables las que más están sufriendo sus consecuencias, no lo es menos que los daños han afectado, en mayor o menor medida, a prácticamente toda la sociedad.

Con la finalidad de poner en marcha actuaciones encaminadas a la ayuda a diversas situaciones provocadas por la crisis social y económica, por parte de este Ayuntamiento se han aprobado ya dos expedientes de modificación de crédito

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Conc Ver firma	Fecha: 13-06-2020 18:54:58	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): E4574253BE837FC066F707611435B509 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E4574253BE837FC066F707611435B509			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:31 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:17:28	

amparados en la habilitación excepcional concedida por el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (exp. 2020-3292, M.P. 09/2020, de crédito extraordinario, y exp. 2020-3293, M.P. 10/2020, de suplemento de créditos), que no obstante agotar el importe que en esta normativa especial se fija como autorización para el uso del superávit en la condición de inversión financieramente sostenible (suman un total de 170.000,00 €), resulta de todo punto insuficiente ante la gravedad de la situación.

Así, se plantean dos nuevas modificaciones de crédito (crédito extraordinario y suplemento de créditos) que ampararán otros gastos, en su mayoría también destinados a mejorar las condiciones de vida de su población, al ser este aspecto social el que inspira las actuaciones del Ayuntamiento, bien de manera directa, o bien mediante mejoras de instalaciones o compra de suministros que por estar destinados a su uso en las instalaciones de uso público redundarán en una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Ya centrándonos en el presente expediente, se señala que, a diferencia del anterior, se trata, a excepción del gasto que posteriormente se indicará, de gastos del capítulo 6, es decir, inversiones, destinadas a la mejora de los servicios que se han visto más directamente afectados por el aumento de actividad provocado por la crisis sanitaria y social, y así se pretende mejorar tanto la dotación de los medios con los que cuentan la Policía Local, o Protección Civil, incorporando crédito para la compra de material inventariable para el desarrollo de los Planes de Empleo, como las instalaciones municipales destinadas a la atención al ciudadano, como pudieran ser las de la Tercera Edad o Bienestar Social.

Asimismo, y con idéntica finalidad de destino, se dota a otras áreas, como la Alcaldía, dentro de la Administración General, urbanismo, parques y jardines o deportes, de sus correspondientes partidas, lo que permitirá satisfacer aquellas necesidades que pudieran surgir en la implementación de las nuevas medidas de seguridad.

Pero al margen de las inversiones señaladas, el mayor importe de la presente modificación, 1.000.000,00 €, se consigna en el Capítulo 4 de gastos, referido a subvenciones y transferencias, que tiene como finalidad la concesión de ayudas a autónomos y pymes, en tanto se trata de colectivos fuertemente golpeados por la crisis económica, ya que en un primer momento se vieron en la obligación de cerrar sus establecimientos o cesar en sus actividades, lo que les ha supuesto una pérdida de la totalidad de sus ingresos durante ese tiempo, y si bien posteriormente se ha autorizado ya la reanudación de su actividad, las medidas de seguridad que necesariamente han de adoptar les genera, por una parte, un incremento de gastos para la adaptación de locales, y, por otra, que los servicios sean prestados de manera menos competitiva al ver, en muchos casos, limitado su aforo y, necesariamente, el número de clientes.

Es por esto que se ha considerado necesario adoptar medidas para ayudar a la reactivación de este tipo de empresas que tan directamente se relacionan con el comercio tradicional, con el pequeño empresario local, en definitiva, con el comercio de proximidad.

Tanto el presente expediente, como el del suplemento de créditos al que se ha hecho referencia con anterioridad se financiarán con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, dado que este Ayuntamiento, al haber saldado íntegramente su deuda financiera con las entidades bancarias, no se encuentra sometido a las limitaciones de uso del superávit establecidas en el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º MODALIDAD DE LA MODIFICACIÓN.

Primero.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto crédito se podrá incoar expediente de crédito extraordinario.

Segundo.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- a) **Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 y 104 del R.D. 500/1990.**
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- c) Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen anulables o reducibles sin perturbación del servicio.
- d) Operaciones de crédito, cuando los créditos se destinen a financiar gastos de inversión.

En el caso concreto que nos ocupa, la modificación presupuestaria que pretendemos efectuar se financiará con el Remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2019.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesaria la modificación presupuestaria consistente en la concesión de un crédito extraordinario, al no existir en el presupuesto en vigor las aplicaciones a las que se pretende dotar de crédito, por importe de 1.405.000,00 €.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Conc	Fecha: 13-06-2020 18:54:58	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): E4574253BE837FC066F707611435B509		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E4574253BE837FC066F707611435B509	
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:31		Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:17:28	
		- 3/5 -	



El expediente de modificación de créditos N° 13/2020 se realizará conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 17 430 47900. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otras subvenciones a empresas privadas..... 1.000.000,00 €
- Aplicación 18 130 62900. Administración general de la seguridad y Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material 30.000,00 €
- Aplicación 20 135 62900. Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 30.000,00 €
- Aplicación 15 150 62900. Administración general de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material 20.000,00 €
- Aplicación 16 171 62900. Parques y jardines. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 50.000,00 €
- Aplicación 13 231 62500. Asistencia social primaria. Mobiliario..40.000,00 €
- Aplicación 17 231 62900. Asistencia social primaria. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 40.000,00 €
- Aplicación 13 231 63200. Asistencia social primaria. Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones..... 15.000,00 €
- Aplicación 13 241 62900. Fomento del empleo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 30.000,00 €
- Aplicación 14 340 62900. Administración general de deportes. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material 50.000,00 €
- Aplicación 11 920 62900. Administración general. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 100.000,00 €

Total alta de créditos:1.405.000,00 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales 1.405.000,00 €

Total modificación de ingresos:1.405.000,00 €.

Conforme a lo expuesto, **DISPONGO:**

Primero: Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo expuesto en la presente Memoria.

Segundo: Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la legislación aplicable, cumplimiento de la misma y el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

Tercero: Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
 Resolución número 2241/2019, de 15 de junio
 (BOP número 77, de 26 de junio de 2019)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Conc	Fecha: 13-06-2020 18:54:58	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): E4574253BE837FC066F707611435B509 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E4574253BE837FC066F707611435B509			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:31	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:17:28	

**Ayuntamiento de San Bartolomé**Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Asunto: Modificación presupuestaria N° 13/2020. Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2019 por importe de 1.405.000,00 €.

N° Expediente: 2020003526.

Visto el expediente n° 2020003526, relativo la modificación presupuestaria N° 13/2020 en la modalidad de concesión de crédito extraordinario a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 34 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 13 de junio de 2020, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 15-06-2020 10:49:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - Nº: 749/2020	Fecha: 15-06-2020 10:50	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:34 Ver sello			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

- Artículos 3, 4, 11, 12, y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020.

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante la concesión de un crédito extraordinario por un importe total de 1.405.000,00 euros.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2020, que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:

- a) Respecto a la clasificación **Orgánica:** El Órgano
- b) Respecto a la clasificación por **Programas:** A nivel de Área de Gasto.
- c) Respecto a la clasificación **Económica:** A nivel de Capítulo.

Los proyectos de gastos con financiación afectada, tanto si se refieren a gastos corrientes como de inversión se vincularán en sí mismos.

Las subvenciones incluidas en las aplicaciones presupuestarias de los capítulos IV y VII que figuran nominadas quedarán vinculadas consigo mismas.”

Cuarto: El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos en los Presupuestos de gastos, que son las siguientes:

- Crédito extraordinario.
- Suplemento de crédito.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

En relación a la concesión de créditos extraordinarios, y suplementos de crédito, el artículo 177.1 del TRLRHL dispone:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 15-06-2020 10:49:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 749/2020	Fecha: 15-06-2020 10:50	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:34			

ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.”

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) **Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.**
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario como se especifica en la memoria del Concejal de Hacienda de fecha 13 de junio de 2020, en tanto que no existe crédito en el presupuesto de la Corporación para la realización del gasto pretendido y no son ampliables las aplicaciones afectadas.

El importe del expediente que se propone en la preceptiva Memoria de la Concejalía de Hacienda asciende a 1.405.000,00 €.

Quinto: Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, y para los que no existe crédito y no son aplicaciones ampliables en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 17 430 47900. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otras subvenciones a empresas privadas..... 1.000.000,00 €
- Aplicación 18 130 62900. Administración general de la seguridad y Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material 30.000,00 €
- Aplicación 20 135 62900. Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 30.000,00 €

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 15-06-2020 10:49:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 749/2020	Fecha: 15-06-2020 10:50	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:34			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

- Aplicación 15 150 62900. Administración general de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material 20.000,00 €
- Aplicación 16 171 62900. Parques y jardines. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 50.000,00 €
- Aplicación 13 231 62500. Asistencia social primaria. Mobiliario..40.000,00 €
- Aplicación 17 231 62900. Asistencia social primaria. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 40.000,00 €
- Aplicación 13 231 63200. Asistencia social primaria. Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones..... 15.000,00 €
- Aplicación 13 241 62900. Fomento del empleo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 30.000,00 €
- Aplicación 14 340 62900. Administración general de deportes. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material 50.000,00 €
- Aplicación 11 920 62900. Administración general. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 100.000,00 €

Total alta de créditos: 1.405.000,00 €.

Sexto: Sobre la financiación del presente expediente.

Conforme se señala en la citada Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda, los gastos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2019.

Respecto a la existencia de Remanente de Tesorería suficiente para la financiación de la modificación presupuestaria pretendida, los datos que arroja la liquidación del ejercicio 2019 serían los siguientes:

- Remanente de Tesorería para gastos generales: 11.439.836,70 €.
- Capacidad de financiación: 4.992.390,49 €.

Con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales se han aprobado ya dos expedientes, (M.P. 09/2020, concesión de crédito extraordinario por importe de 110.000,00 € y M.P. 10/2020, suplemento de créditos por importe de 160.000,00) que suponen un importe total de 270.000,00 €, y, asimismo, se encuentra en tramitación el exp. M.P. 12/2020, de suplemento de créditos por importe de 1.660.000,00 €, importes todos ellos que han de ser descontados del Remanente

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 15-06-2020 10:49:14
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 749/2020	Fecha: 15-06-2020 10:50
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC		
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:34		

efectivamente disponible para la financiación de nuevos expedientes de modificación presupuestaria, por lo que el Remanente de Tesorería para gastos generales disponible a día de hoy **asciende a 9.509.836,70 €.**

En consecuencia, el Remanente líquido de tesorería existente a día de hoy es suficiente para la financiación del pretendido expediente de crédito extraordinario por importe de 1.405.000,00 €.

En cuanto al posible uso del Remanente de Tesorería, debemos tomar en consideración las restricciones introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en su artículo 32, Destino del superávit presupuestario, dispone:

“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.”

Por otra parte, la Disposición Adicional 6ª de la citada LOEPSF, introducida por la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y cuya vigencia se ha ido prorrogando cada año, introduce también otra serie de reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

No obstante, esta limitación del art. 32 LOEPSF (o, en su caso, la D.A. 6ª) consistente en una obligación de destino, resulta de aplicación **únicamente por el importe del superávit** de la liquidación, es decir, hasta el límite de la capacidad de financiación, quedando la diferencia hasta la totalidad del Remanente de Tesorería (positivo) a “libre disposición” de la Corporación, y sometido únicamente a las reglas y regulación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Cabe añadir que actualmente el Ayuntamiento no tiene deuda computable en términos de contabilidad nacional, por tanto **no será de aplicación el art. 32 de la LOEPSF**, pudiendo por ello utilizar la totalidad del Remanente de Tesorería para gastos generales disponible (esto es, sin descontar la parte coincidente con la capacidad de financiación) para la financiación de modificaciones de crédito como la que se propone, **siempre que no suponga un riesgo para el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.**

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 15-06-2020 10:49:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 749/2020	Fecha: 15-06-2020 10:50	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:34			

Séptimo: Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Aunque la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local ha emitido una nota en que concluye que ***sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012***, actualmente se encuentra en vigor el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de San Bartolomé para los ejercicios 2019-2020, aprobado con motivo del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2018.

En este documento no se contemplan medidas concretas de reducción de gastos (al haberse justificado el incumplimiento en causas puntuales y no estructurales), pero sí la obligación de no adoptar medidas que supongan a ciencia cierta el incumplimiento tanto del principio de estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto al disponer:

*“Otra de las medidas a adoptar consistirá en que en el supuesto de utilizar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales como fuente de financiación, se cumplirán los requisitos del art. 32 y de la DA 6ª de la LOEPSF y de la DA 16ª del TRLRHL respecto de la ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles, **y comprobando que se cumplirá con la estabilidad presupuestaria y regla de gasto al cierre del ejercicio**, considerando para ello todos los parámetros necesarios, es decir, que no se aprobarán modificaciones presupuestarias que conlleven de forma cierta y segura inestabilidad o incumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.”*

Por consiguiente, y dando cumplimiento a la obligación contenida en este PEF, corresponde analizar la previsión de cumplimiento en la liquidación del ejercicio 2020.

Al igual que en el expediente de M. P. 12/2020, de suplemento de créditos, se tomarán como base los criterios que ya han sido indicados en los informes emitidos por esta Intervención nº 707/2020 y 708/2020, ambos de fecha 8 de junio, con

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 15-06-2020 10:49:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 749/2020	Fecha: 15-06-2020 10:50	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:34			

motivo de la aprobación de los expedientes 2020003292 M.P. 09/2020, de concesión de crédito extraordinario por importe de 110.000,00 €, y 2020003293, M.P. 10/2020, de suplemento de créditos por importe de 160.000,00 €, ambos amparados en la autorización extraordinaria contenida en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, e incorporando ya estos importes a los cálculos actuales (en cuanto a estabilidad, ya que no computan en regla de gasto). Asimismo, se añade al cómputo el importe de 1.660.000,00 € resultante de la M.P. 12/2020, suplemento de créditos, que actualmente está en tramitación.

Se procede a transcribir lo indicado, con motivo de los expedientes de modificación presupuestaria mencionados en el párrafo anterior:

“Con motivo de la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 se ha emitido por parte de esta Intervención en fecha 7 de abril el informe núm. 391/2020 sobre evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria en donde se había obtenido un resultado positivo de la misma, es decir, capacidad de financiación por importe de 1.649.870,42 €.

Sin embargo, y dados los cambios producidos desde entonces, se ha considerado oportuno proceder a la actualización de los datos, realizando el nuevo cálculo bajo las siguientes premisas:

- *Se han tomado en consideración los créditos definitivos, esto es, incorporando las modificaciones de crédito ya aprobadas.*
- *Se ha tenido en cuenta el grado de ejecución del presupuesto de gastos a fecha 31 de mayo de 2020, no considerando la última información enviada al Ministerio de Hacienda (1º trimestre 2020), en tanto los cálculos de la misma fueron realizados en base al presupuesto prorrogado, al no encontrarse en ese momento en vigor el presupuesto actual.*
- *En cuanto a los ingresos, se ha aplicado una minoración en el importe del Cap. 2, Impuestos indirectos, en previsión de una menor recaudación derivada del Bloque de Financiación Canario, al tiempo que se ha incrementado el ajuste, negativo, de la recaudación del Cap. 1, Impuestos directos, previendo una menor recaudación.”*

Actualizados los cálculos incorporando tanto estos expedientes como el presente en tramitación, la estimación final, previsiones a 31 de diciembre de 2020, sería la siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
Capítulo I. Impuestos directos	6.293.000,00



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Capítulo II. Impuestos indirectos	3.160.800,00
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	1.691.000,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	7.495.271,88
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	76.000,00
Capítulo VI. Enajenación inversiones reales	0,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	127.446,60
TOTAL Cap. 1 a 7:	18.843.518,48
PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
Capítulo I. Gastos de personal	8.266.800,00
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios	4.887.000,00
Capítulo III. Gastos financieros	243.200,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	1.522.600,00
Capítulo V. Fondo de contingencia	0,00
Capítulo VI. Inversiones reales	2.594.800,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	0,00
TOTAL Cap. 1 a 7:	17.514.400,00
Capítulos 1 a 7 ingresos - Capítulos 1 a 7 gastos	1.329.118,48 €

Aplicando ajustes, el resultado sería el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Ingresos no financieros. Capítulos I a VII presupuesto corriente	18.843.518,48
b) Gastos no financieros. Capítulos I a VII presupuesto corriente	17.514.400,00
c) TOTAL (a - b)	1.329.118,48
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-1.212.763,01
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-260.930,24
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-511.652,83
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	25.897,20
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	60.063,84
6) Ajuste por liquidación PIE-2017	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por grado de ejecución del presupuesto	
9) Ajuste por arrendamiento financiero	100.000,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones ingresos pendientes de imputar a ppto.	0,00
d) Total ajustes liquidación presupuesto 2020	-1.799.385,04

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 15-06-2020 10:49:14
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 749/2020	Fecha: 15-06-2020 10:50
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC		
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:34		



e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	-470.266,56
PREVISIÓN PEF 2020	263.382,42

A la vista del resultado obtenido, con la tramitación del nuevo expediente, la Corporación **incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** por un importe de 470.266.56 €.

Asimismo, se **incumpliría la previsión establecida en el PEF** vigente por un importe de 733.648,98 €.

En cuanto a la Regla de gasto (la cual no había sido calculada con anterioridad en tanto que los gastos pretendidos con esas modificaciones no se incluyen en el gasto computable), tomando como base los mismos datos, daría como resultado el siguiente:

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2019		IMPORTES		
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros no agregables		16.666.448,89		
2. Ajustes SEC (2019)				
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)		15.930.774,94		
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)		0,00		
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)		-1.365.664,46		
6. Inversiones financieramente sostenibles		-1.054.809,57		
7. Total Gasto computable del ejercicio 2019		13.510.300,91		
8. Tasa de variación del gasto computable (6 x2,9%)		391.798,73		
9. Incrementos de recaudación (2020). Actualización del IGIC (+)		283.741,36		
10. Disminuciones de recaudación (2020). Eliminación tasa por licencias urbanísticas (-)		-130.136,95		
11. Límite de la Regla de Gasto 2020 = 7+8+9+10		14.055.704,05		
ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2020				
CAPÍTULOS GASTO		EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal		8.266.800,00	I1- Impuestos directos	6.293.000,00
G2- Gastos en bienes y servicios		4.887.000,00	I2- Impuestos indirectos	3.160.800,00
G3- Gastos financieros		243.200,00	I3- Tasas y otros ingresos	1.691.000,00
G4- Transferencias corrientes		1.522.600,00	I4- Transferencias corrientes	7.495.271,88
G5- Fondo de contingencia		0,00	I5- Ingresos patrimoniales	76.000,00
G6- Inversiones reales		2.594.800,00	I6- Enaj. de invers. reales	0,00
G7- Transferencias de capital		0,00	I7- Transferencias de capital	127.446,60
EMPLEOS (CAP. 1-7)		17.514.400,00	RECURSOS (CAP. 1-7)	18.843.518,48
Gastos capítulo 3 agregables:				
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:				20.000,00
Ajustes de contabilidad nacional estimación liquidación Presupuesto 2020				
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)				0,00

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 15-06-2020 10:49:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 749/2020	Fecha: 15-06-2020 10:50	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:34			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	-100.000,00
(+/-) Devengo intereses	0,00
(+/-) Grado de ejecución del presupuesto	0,00
TOTAL AJUSTES	-100.000,00
Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local*	
Entidades (-):	
TOTAL:	0,00
*Los importes se han de introducir con signo negativo	
Previsiones Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2020*	
De la Unión Europea (-)	
Del Estado (-)	-200.000,00
De la Comunidad Autónoma (-)	-1.196.825,28
De la Diputación (-)	-1.365.809,81
Otras Administraciones (-)	0,00
TOTAL gasto financiado (-):	-2.762.635,09
*Los importes se han de introducir con signo negativo	
Gasto computable estimación liquidación Presupuesto 2020	
	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	17.291.199,99
2. Ajustes SEC (2020)	-100.000,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	17.191.199,99
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-2.762.635,09
6. Inversiones financieramente sostenibles (-)	-270.000,00
7. Total Gasto computable estimación liquidación Presupuesto 2020 (3+4+5+6)	14.158.564,90
Límite máximo de gasto objetivo 2020 PEF vigente (en el caso de tenerlo aprobado)	
16.374.123,08	
SENTIDO DEL INFORME:	
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2020	-102.860,85
INCUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO	
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2020 PEF vigente" y el Gasto computable Pto. 2020	2.215.558,18
CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO PEF	

En consecuencia, si bien se cumpliría con el objetivo establecido en el PEF vigente, se **incumpliría con la Regla de gasto** en cuanto a comparación con la liquidación real del presupuesto 2019.

Octavo: Procedimiento a seguir para la aprobación del presente expediente:

A.-) El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 15-06-2020 10:49:14
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 749/2020	Fecha: 15-06-2020 10:50
N° expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC		
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:34	- 10/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:17:32



la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

B.-) A tenor del artículo 177.2 del TRLRHL, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, tras la aprobación inicial, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TRLRHL).

A estos efectos tendrán la consideración de interesados (art. 170.1 TRLRHL):

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas (art. 170.2 TRLRHL):

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

C.-) El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLRHL).

D.-) Aprobado definitivamente (de forma automática o, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento), el expediente será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, entrando en vigor una vez se realice esta publicación (arts. 169.3 y 169.5 TRLRHL).

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 15-06-2020 10:49:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 749/2020	Fecha: 15-06-2020 10:50	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:34			

E.-) Deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

F.-) Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En atención a lo expuesto anteriormente se considera que estamos ante una modificación cuantitativa del presupuesto, es decir, se modifica su cuantía total existiendo la suficiente financiación para ello, y comprobado que se cumple lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, consistente en concesión de crédito extraordinario, M.P. N° 13/2020 por importe de 1.405.000,00 €, en cuanto a los aspectos señalados.

No obstante, con la aprobación del presente expediente, y en base a los cálculos efectuados, se estima que a 31 de diciembre, en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, la Corporación **INCUMPLIRÁ**, tanto con el objetivo de **estabilidad presupuestaria** (en función de datos de liquidación de 2019 y el fijado en el PEF), como el de **Regla de gasto** según datos de liquidación 2019 (no así con respecto al PEF vigente).

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 15-06-2020 10:49:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 749/2020	Fecha: 15-06-2020 10:50	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1E6866665B3FD7535B2C40AE80F886EC			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:34			

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2020 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 13/2020. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.405.000,00 €.

Nº Expediente: 2020003526.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 13/2020 en la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2019 para dotar aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 13 de junio de 2020.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 15 de junio de 2020, Nº de Informe 749/2020 emitido en sentido favorable.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno Municipal:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 13/2020 en la modalidad de crédito extraordinario por un importe de 1.405.000,00 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 17 430 47900. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otras subvenciones a empresas privadas..... 1.000.000,00 €
- Aplicación 18 130 62900. Administración general de la seguridad y Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material 30.000,00 €

- Aplicación 20 135 62900. Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 30.000,00 €
- Aplicación 15 150 62900. Administración general de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material 20.000,00 €
- Aplicación 16 171 62900. Parques y jardines. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 50.000,00 €
- Aplicación 13 231 62500. Asistencia social primaria. Mobiliario..40.000,00 €
- Aplicación 17 231 62900. Asistencia social primaria. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 40.000,00 €
- Aplicación 13 231 63200. Asistencia social primaria. Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones..... 15.000,00 €
- Aplicación 13 241 62900. Fomento del empleo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 30.000,00 €
- Aplicación 14 340 62900. Administración general de deportes. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material 50.000,00 €
- Aplicación 11 920 62900. Administración general. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 100.000,00 €

Total alta de créditos:1.405.000,00 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales 1.405.000,00 €

Total modificación de ingresos:1.405.000,00 €

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

En San Bartolomé, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 2241/2019, de 15 de junio

(BOP número 77, de 26 de junio de 2019)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Página 3 de 3

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Conc	Fecha: 15-06-2020 11:52:05	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 4349DCEE9BC142D338506F90D9A7FAC7 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4349DCEE9BC142D338506F90D9A7FAC7			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:38			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, NUEVAS TECNOLOGÍAS, ESTADÍSTICAS, POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020.

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES POR IMPORTE DE 1.405.000,00 €.

Expediente núm: 2020003526.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 13/2020 en la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2019 para dotar aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 13 de junio de 2020.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 15 de junio de 2020, Nº de Informe 749/2020 emitido en sentido favorable.
- Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 15 de junio de 2020, sobre propuesta de aprobación de la misma.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 13/2020 en la modalidad de crédito extraordinario por un importe de 1.405.000,00 € conforme al siguiente detalle:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Conc Ver firma	Fecha: 19-06-2020 11:20:29	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): D6DB9371C98CF6EEE701D54A8A25B613C32B26CB		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D6DB9371C98CF6EEE701D54A8A25B613C32B26CB	
Fecha de sellado electrónico: 22-06-2020 10:36:48 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:17:35	
- 1/3 -			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 17 430 47900. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otras subvenciones a empresas privadas.....1.000.000,00 €
- Aplicación 18 130 62900. Administración general de la seguridad y Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....30.000,00 €
- Aplicación 20 135 62900. Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....30.000,00 €
- Aplicación 15 150 62900. Administración general de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....20.000,00 €
- Aplicación 16 171 62900. Parques y jardines. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....50.000,00 €
- Aplicación 13 231 62500. Asistencia social primaria. Mobiliario.....40.000,00 €
- Aplicación 17 231 62900. Asistencia social primaria. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....40.000,00 €
- Aplicación 13 231 63200. Asistencia social primaria. Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones.....15.000,00 €
- Aplicación 13 241 62900. Fomento del empleo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....30.000,00 €
- Aplicación 14 340 62900. Administración general de deportes. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....50.000,00 €
- Aplicación 11 920 62900. Administración general. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....100.000,00 €

Total alta de créditos:1.405.000,00 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales.....1.405.000,00 €

Total modificación de ingresos:1.405.000,00 €

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados

2

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Conc	Fecha: 19-06-2020 11:20:29	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): D6DB9371C98CF6EEE701D54A8A25B613C32B26CB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D6DB9371C98CF6EEE701D54A8A25B613C32B26CB			
Fecha de sellado electrónico: 22-06-2020 10:36:48			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación, al margen del presente documento. FIRMADO: EL PRESIDENTE EFECTIVO DE LA COMISIÓN-V. Antonio Rocío Romero-.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Conc	Fecha: 19-06-2020 11:20:29	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): D6DB9371C98CF6EEE701D54A8A25B613C32B26CB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D6DB9371C98CF6EEE701D54A8A25B613C32B26CB			
Fecha de sellado electrónico: 22-06-2020 10:36:48			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es

JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE).

C E R T I F I C O:

Que el **Pleno Municipal**, en sesión extraordinaria, celebrada el día **25 de junio de 2020**, adoptó entre otros, en su parte decisoria, por el voto unánime de los concejales y concejales presentes, (17 concejales/as que integran el número legal de miembros de esta Corporación), el acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"SEGUNDO.- Exp. 2020003526.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL VIGENTE Nº 13/2020, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 1.405.000,00€.**

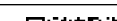
Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Estadísticas, Policía Local, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana y Turismo, celebrada el día 19 de junio de 2020, que copiada literalmente dice lo siguiente:

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES POR IMPORTE DE 1.405.000,00 €.
Expediente núm: 2020003526.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 13/2020 en la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2019 para dotar aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejale Delegado de Hacienda de fecha 13 de junio de 2020.
 - Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 15 de junio de 2020, Nº de Informe 749/2020 emitido en sentido favorable.
 - Propuesta del Concejale de Hacienda de fecha 15 de junio de 2020, sobre propuesta de aprobación de la misma.
- Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.*
Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secr Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Conc Ver firma	Fecha: 25-06-2020 10:04:59 Fecha: 25-06-2020 11:00:48	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): E367E1A2409B81AF2125707C705A8B6D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E367E1A2409B81AF2125707C705A8B6D			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2020 10:33:43 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:17:36	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
 Plaza León y Castillo, 8
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
 FAX: 928 52 00 65
 www.sanbartolome.es
ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 13/2020 en la modalidad de crédito extraordinario por un importe de 1.405.000,00 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 17 430 47900. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otras subvenciones a empresas privadas.....1.000.000,00 €
- Aplicación 18 130 62900. Administración general de la seguridad y Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....30.000,00 €
- Aplicación 20 135 62900. Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....30.000,00 €
- Aplicación 15 150 62900. Administración general de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....20.000,00 €
- Aplicación 16 171 62900. Parques y jardines. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....50.000,00 €
- Aplicación 13 231 62500. Asistencia social primaria. Mobiliario.....40.000,00 €
- Aplicación 17 231 62900. Asistencia social primaria. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....40.000,00 €
- Aplicación 13 231 63200. Asistencia social primaria. Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones.....15.000,00 €
- Aplicación 13 241 62900. Fomento del empleo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....30.000,00 €
- Aplicación 14 340 62900. Administración general de deportes. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....50.000,00 €
- Aplicación 11 920 62900. Administración general. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.....100.000,00 €

Total alta de créditos:1.405.000,00 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales.....1.405.000,00 €

Total modificación de ingresos:1.405.000,00 €

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secr VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Conc	Fecha: 25-06-2020 10:04:59 Fecha: 25-06-2020 11:00:48	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): E367E1A2409B81AF2125707C705A8B6D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E367E1A2409B81AF2125707C705A8B6D			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2020 10:33:43			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
 FAX: 928 52 00 65
 www.sanbartolome.es

Y para que así conste, haciendo la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior (Decreto 2241/2019 de 15 de junio-BOP nº77 de 26 de junio). Victoriano A. Rocío Romero, en San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secr VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Conc	Fecha: 25-06-2020 10:04:59 Fecha: 25-06-2020 11:00:48	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): E367E1A2409B81AF2125707C705A8B6D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E367E1A2409B81AF2125707C705A8B6D			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2020 10:33:43		- 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:17:36	



ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 13/2020. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.405.000,00 €.

Nº Expediente: 2020003526.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **crédito extraordinario**, M.P. Nº 13/2020, por un importe total de 1.405.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 2241/2019, de 15 de junio

(BOP número 77, de 26 de junio de 2019)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Conc Ver firma	Fecha: 26-06-2020 09:13:36	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): EFD64C04353FD088BFA6781C3C1DFC1D4A14F38		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EFD64C04353FD088BFA6781C3C1DFC1D4A14F38	
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2020 12:27:05 Ver sello		- 1/1 -	
Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:17:37			

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 13/2020. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.405.000,00 €.

N° Expediente: 2020003526.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos N° 13/2020, crédito extraordinario, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
 Resolución número 2241/2019, de 15 de junio
 (BOP número 77, de 26 de junio de 2019)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Conc Ver firma	Fecha: 26-06-2020 09:59:57	
N° expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 5183AEF08DAE73923D7D42479EA605EBC1F16BFB		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5183AEF08DAE73923D7D42479EA605EBC1F16BFB	
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2020 12:27:03 Ver sello		- 1/1 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:17:38	

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 13/2020. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.405.000,00 €.

Nº Expediente: 2020003526.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos Nº 13/2020, crédito extraordinario, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
 Resolución número 2241/2019, de 15 de junio
 (BOP número 77, de 26 de junio de 2019)
Victoriano Antonio Rocío Romero

	Firmado: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ Fecha :26/06/2020 12:27:03 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5183AEF08DAE73923D7D42479EA605EBC1F16BFB en la siguiente dirección: https://eadmra-sanbartolome.es/de-la-Sede-Electrónica-de-la-Entidad	Registro N?: 2020007796 Fecha: 26-06-2020 Hora: 12:27:00
Firmantes:	Página 1 de 1 ROCIO ROMERO VICTORIANO CONCEJAL 26-06-2020 09:59	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:17:44	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2020-007796	Fecha: 26-06-2020 12:27	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 14AD9C422BD6D11935D48D252B6F78C5 Comprobación CSV: https://eadmra-sanbartolome.es/publico/documento/14AD9C422BD6D11935D48D252B6F78C5			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:44 Ver sello			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 13/2020. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.405.000,00 €.

N° Expediente: 2020003526.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **crédito extraordinario**, M.P. N° 13/2020, por un importe total de 1.405.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 2241/2019, de 15 de junio

(BOP número 77, de 26 de junio de 2019)

Victoriano Antonio Rocío Romero



Firmado: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ Fecha : 26/06/2020 12:27:05

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código EFD64C04353FD088BFA6781C3C1DFC1D4A14F38 en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Registro N°: 2020007796

Fecha: 26-06-2020

Hora: 12:27:00

Firmantes:

ROCIO ROMERO VICTORIANO

CONCEJAL

26-06-2020 09:13



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000006474

Fecha y hora de presentación: 26-06-2020 13:42:44 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 26-06-2020 13:42:45 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE20s00002434972**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 26-06-2020 12:42:45 (hora insular)

Interesado

Código de Origen: L01350189

Razón social: Ayuntamiento de San Bartolomé

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Canal Notif.:

Código postal:

País:

D.E.H:

Teléfono:

Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: ANUNCIO DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA M.P. 13/2020, CREDITO EXTRAORDINARIO

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337

Ref. externa: 2020007796

Nº Expediente: 2020003526

Observaciones: REGISTRO DE SALIDA DEL DOCUMENTO 'OFICIO BOP APROB

Formulario

Expone:

ANUNCIO

Solicita:

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 13/2020, CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
anuncio_bop_aprobaci_n_inicial_cr_dito_extraordinario_sello_pdf	110.39 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-c1acc42ce49b9f03d3b195af308f6db9			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-c1acc42ce49b9f03d3b195af308f6db9			
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
oficio_bop_aprobacion_inicial_cr_dito_extraordinario_sello_pdf	113.11 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-e7dfdb6bcd530b23a446733f18ef151b			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-e7dfdb6bcd530b23a446733f18ef151b			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 75C1-B2E3-A302-3696-2347-1347-21E5-4213-4632-2226-2253-5633-2732-8376-3312-F64
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/75C1-B2E3-A302-3696-2347-1347-21E5-4213-4632-2226-2253-5633-2732-8376-3312-F64

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:17:49	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2020-007796	Fecha: 26-06-2020 12:27	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 159C1835DEBDEB5117EB9C748DBD724E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/159C1835DEBDEB5117EB9C748DBD724E			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:49 Ver sello			

documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 75C1-B2E3-A302-3696-2347-1347-21E5-4213-4632-2226-2253-5633-2732-8376-3312-F64
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/75C1-B2E3-A302-3696-2347-1347-21E5-4213-4632-2226-2253-5633-2732-8376-3312-F64

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:17:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2020-007796	Fecha: 26-06-2020 12:27
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 159C1835DEBDEB5117EB9C748DBD724E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/159C1835DEBDEB5117EB9C748DBD724E		
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:49	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:17:45



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

2.862

Modificación presupuestaria número 12/2020. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.680.000,00 euros.

Número Expediente: 2020003521.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, M.P. número 12/2020, por un importe total de 1.680.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, a veintiséis de junio de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Resolución número 2241/2019, de 15 de junio (BOP número 77, de 26 de junio de 2019), Victoriano Antonio Rocío Romero

23.176

ANUNCIO

2.863

Modificación presupuestaria número 13/2020. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.405.000,00 euros.

Número Expediente: 2020003526.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, crédito extraordinario, M.P. número 13/2020, por un importe total de 1.405.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:17:51	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): F1A9FE4717863F7F6F0806C2C675C5D3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F1A9FE4717863F7F6F0806C2C675C5D3			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:51 Ver sello - 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:17:47			

En San Bartolomé, Lanzarote, a veintiséis de junio de dos mil veinte..

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Resolución número 2241/2019, de 15 de junio (BOP número 77, de 26 de junio de 2019), Victoriano Antonio Rocío Romero

23.177

ANUNCIO

2.864

Expediente 2019009743. Aprobada definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio 2020, al amparo de lo dispuesto en los artículos 154 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, 93 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por DECRETO 181/2018, de 26 de diciembre, y disposición adicional tercera apartado 4º del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la ordenanza provisional municipal de ampliación del cementerio municipal de San Bartolomé de Lanzarote, para la construcción de nuevos nichos, se publica íntegramente en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo su texto íntegro el siguiente:

“ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de cementerio constituye un servicio de prestación obligatorio por parte de los municipios, por así disponerlo los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 32.1 del Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria.

El cementerio municipal de San Bartolomé se sitúa en donde denominan “Piedra Hincada”, concretamente en un porción de suelo de titularidad municipal con referencias catastrales 35019A005004330000AI (superficie 2.331 m2) y 35019A005004000000AX (superficie 2.204 m2), incluidas bajo el número de orden 13 en el Inventario Municipal de Bienes, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 22 de marzo de 1996, y última actualización mediante nueva aprobación por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019.



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:17:51	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): F1A9FE4717863F7F6F0806C2C675C5D3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F1A9FE4717863F7F6F0806C2C675C5D3			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:51			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Anuncio: Modificación presupuestaria M.P. 13/2020 crédito extraordinario para inversiones

Información general de la publicación

Nº de publicación	2020000050
Título	Modificación presupuestaria M.P. 13/2020 crédito extraordinario para inversiones
Fecha de inicio de publicación	02/07/2020
Fecha de finalización de publicación	22/07/2020
Tipo de publicación	Anuncio
Procedencia	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
Resumen	Modificación presupuestaria M.P. 13/2020 crédito extraordinario para inversiones en áreas de gastos de asistencia social primaria, empleo, protección civil, seguridad, urbanismo, parques y jardines, deportes y administración general, así como transferencias corrientes en el área de comercio.

Documentos adjuntos a la publicación

Lista de documentos

Documento	MODIFICACION PRESUPUESTARIA MP 132020.pdf
------------------	---

En San Bartolomé, a 04/07/2020



Firmado: CASTRO DE LEON, ELISA MARIA Fecha :04/07/2020 00:00:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 707058C662FEF505815BFCC075997A385767AE90 en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:17:53	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): ECF0384C6CD1579B38F709DC6ACD3D6F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/ECF0384C6CD1579B38F709DC6ACD3D6F			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:53 Ver sello - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:17:49			



Acreditación de exposición en el "Tablón de Edictos" del AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Expediente: 2020000050

Procedencia: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME

Vigencia: de jueves, 2 de julio de 2020 a miércoles, 22 de julio de 2020

Tipo: Anuncio

Resumen: Modificación presupuestaria M.P. 13/2020 crédito extraordinario para inversiones en áreas de gastos de asistencia social primaria, empleo, protección civil, seguridad, urbanismo, parques y jardines, deportes y administración general, así como transferencias corrientes en el área de comercio.

DILIGENCIA Para hacer constar que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 de la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 18 de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica de este Ayuntamiento, el edicto/anuncio cuyos datos se han consignado anteriormente así como la documentación asociada al mismo, ha estado publicado en el Tablón de Edictos municipal desde el día jueves, 2 de julio de 2020 hasta el día miércoles, 22 de julio de 2020.

Documento: 1.[MODIFICACION PRESUPUESTARIA MP 132020.pdf];

Verificación: 1.[99AC40120B3A92B258D4F6B7532DDC35];



Firmado: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ **Fecha :** 24/07/2020 01:59:56

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2EEE03C5D315250865D32EBFE48591392DEC9AAF en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

REGISTRO SALIDA:

Nº: 2020009959

Fecha: 24-07-2020

Hora: 1:59

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Fecha: 07-04-2021 09:17:55

Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D34DDE9E2DE93F2E8AB6D5218C5C694

Comprobación CSV: <https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4D34DDE9E2DE93F2E8AB6D5218C5C694>

Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:55 [Ver sello](#)

- 1/1 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:17:51





Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Pág. 57 de 62

Asunto: Modificación presupuestaria N° 13/2020. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.405.000,00 €.

N° Expediente: 2020003526.

La empleada pública del Ayuntamiento de San Bartolomé, adscrita al Departamento de Registro General de Entradas y Salidas, Doña Dácil Díaz Valladares, **INFORMA:**

Que el expediente de modificación presupuestaria M.P. 13/2020, crédito extraordinario por importe de 1.405.000,00 €, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020 ha estado expuesto al público por plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 79 de fecha 1 de julio de 2020, periodo que comprende desde el 2 de julio de 2020 hasta el 22 de julio de 2020, ambos inclusive, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En San Bartolomé, a 24 de Julio de 2.020.



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:17:57	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 59DF60B68C82D65D27B2FADFFF39C23C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/59DF60B68C82D65D27B2FADFFF39C23C			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:17:57 Ver sello - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:17:53			

ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 13/2020. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.405.000,00 €.

Nº Expediente: 2020003526.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Nº 13/2020, crédito extraordinario por importe de 1.405.000,00 €, dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el periodo de información pública.

Expuesto al público dicho expediente mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 79, de fecha 1 de julio de 2020, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la entidad, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, publicándose la aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 17 430 47900. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otras subvenciones a empresas privadas 1.000.000,00 €
- Aplicación 18 130 62900. Administración general de la seguridad y Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material 30.000,00 €
- Aplicación 20 135 62900. Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 30.000,00 €
- Aplicación 15 150 62900. Administración general de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material 20.000,00 €
- Aplicación 16 171 62900. Parques y jardines. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 50.000,00 €
- Aplicación 13 231 62500. Asistencia social primaria. Mobiliario 40.000,00 €

- Aplicación 17 231 62900. Asistencia social primaria. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 40.000,00 €
 - Aplicación 13 231 63200. Asistencia social primaria. Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones..... 15.000,00 €
 - Aplicación 13 241 62900. Fomento del empleo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 30.000,00 €
 - Aplicación 14 340 62900. Administración general de deportes. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material 50.000,00 €
 - Aplicación 11 920 62900. Administración general. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 100.000,00 €
- Total alta de créditos:1.405.000,00 €.**

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales 1.405.000,00 €

Total modificación de ingresos:1.405.000,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime oportuno. Los citados recursos no suspenderán por si solos la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
 Resolución número 2241/2019, de 15 de junio
 (BOP número 77, de 26 de junio de 2019)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 24-07-2020 14:20:29	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 23DC9D282B770C64C93EA41A42C39211		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/23DC9D282B770C64C93EA41A42C39211	
Fecha de sellado electrónico: 03-08-2020 10:37:14		- 2/2 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:17:54	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,
JUSTICIA Y SEGURIDAD**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

C/ Doctor Juan de Padilla, núm. 7
35002 – Las Palmas de Gran Canaria

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 13/2020. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.405.000,00 €.

Nº Expediente: 2020003526.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación definitiva** de expediente de modificación de créditos Nº 13/2020, crédito extraordinario, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 2241/2019, de 15 de junio

(BOP número 77, de 26 de junio de 2019)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal Ver firma	Fecha: 24-07-2020 14:26:45	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): EFF252E395F704C51475B364BE49C489 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EFF252E395F704C51475B364BE49C489			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:00 Ver sello			

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 13/2020. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.405.000,00 €.

N° Expediente: 2020003526.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación definitiva** de expediente de modificación de créditos N° 13/2020, crédito extraordinario, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
 Resolución número 2241/2019, de 15 de junio
 (BOP número 77, de 26 de junio de 2019)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Página 1 de 1

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 24-07-2020 14:26:45
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N°: 2020-010033	Fecha: 24-07-2020 14:33
El código seguro de verificación de esta copia es 9399746EEC3CFD10C87455CE2DFAFEA0. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9399746EEC3CFD10C87455CE2DFAFEA0	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 24-07-2020 14:33:18	Fecha de emisión de esta copia: 24-07-2020 14:33:58

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:02	
Registrado en:	SALIDA - N°: 2020-010033	Fecha: 24-07-2020 14:33	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 362DF2CE50297F098330D9373E26FFE3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/362DF2CE50297F098330D9373E26FFE3			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:02 Ver sello			

ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 13/2020. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.405.000,00 €.

N° Expediente: 2020003526.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N° 13/2020, crédito extraordinario por importe de 1.405.000,00 €, dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el periodo de información pública.

Expuesto al público dicho expediente mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 79, de fecha 1 de julio de 2020, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la entidad, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, publicándose la aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 17 430 47900. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otras subvenciones a empresas privadas 1.000.000,00 €
- Aplicación 18 130 62900. Administración general de la seguridad y Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material 30.000,00 €
- Aplicación 20 135 62900. Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 30.000,00 €
- Aplicación 15 150 62900. Administración general de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material 20.000,00 €
- Aplicación 16 171 62900. Parques y jardines. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 50.000,00 €
- Aplicación 13 231 62500. Asistencia social primaria. Mobiliario 40.000,00 €

Página 1 de 2

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 24-07-2020 14:20:29
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N°: 2020-010033	Fecha: 24-07-2020 14:33
El código seguro de verificación de esta copia es 440FDB4FD668DB73381D8FE7F78EE613. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/440FDB4FD668DB73381D8FE7F78EE613	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 24-07-2020 14:33:21	Fecha de emisión de esta copia: 24-07-2020 14:34:01

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:04	
Registrado en:	SALIDA - N°: 2020-010033	Fecha: 24-07-2020 14:33	
N° expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 774A8EEF15B3898FFCC654359055B547 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/774A8EEF15B3898FFCC654359055B547			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:04 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:18:00	

- Aplicación 17 231 62900. Asistencia social primaria. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 40.000,00 €
 - Aplicación 13 231 63200. Asistencia social primaria. Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones..... 15.000,00 €
 - Aplicación 13 241 62900. Fomento del empleo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 30.000,00 €
 - Aplicación 14 340 62900. Administración general de deportes. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material 50.000,00 €
 - Aplicación 11 920 62900. Administración general. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material..... 100.000,00 €
- Total alta de créditos:1.405.000,00 €.**

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales 1.405.000,00 €

Total modificación de ingresos:1.405.000,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime oportuno. Los citados recursos no suspenderán por si solos la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 2241/2019, de 15 de junio

(BOP número 77, de 26 de junio de 2019)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Página 2 de 2

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 24-07-2020 14:20:29
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-010033	Fecha: 24-07-2020 14:33
El código seguro de verificación de esta copia es 440FDB4FD668DB73381D8FE7F78EE613. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/440FDB4FD668DB73381D8FE7F78EE613	
 	
Fecha de sellado electrónico del documento original: 24-07-2020 14:33:21	
Fecha de emisión de esta copia: 24-07-2020 14:34:01	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2020-010033	Fecha: 24-07-2020 14:33	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 774A8EEF15B3898FFCC654359055B547 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/774A8EEF15B3898FFCC654359055B547			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:04			



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000006474

Fecha y hora de presentación: 24-07-2020 15:38:30 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-07-2020 15:38:31 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE20s00003016635**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 24-07-2020 14:38:31 (hora insular)

Interesado

Código de Origen: L01350189

Razón social: Ayuntamiento de San Bartolomé

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Canal Notif.:

Código postal:

País:

D.E.H:

Teléfono:

Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: 'APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA M.P. 13/2020. CREDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES EN LAS AREAS DE GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, EMPLEO, PROTECCION CIVIL, SEGURIDAD, URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, DEPORTES Y AD

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337

Ref. externa: 2020010033

Nº Expediente: 2020003526

Observaciones: REGISTRO DE SALIDA DEL DOCUMENTO 'OFICIO BOP APROB

Formulario

Expone:

REMISION DE DOCUMENTACION

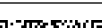
Solicita:

'APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 13/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES EN LAS ÁREAS DE GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, EMPLEO, PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD, URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, ASÍ COMO TRANSF'

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
anuncio_bop_aprobac_definitiva_credito_extraordinario_sello_pdf	236.02 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-78442a1854caa2fa76e63d8fdadc3969			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-78442a1854caa2fa76e63d8fdadc3969			
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
oficio_bop_aprobacion_definitiva_credito_extraordinario_sello_pdf	143.65 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-86c72fc7d35ab38a251500a18b8fb5ec			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-86c72fc7d35ab38a251500a18b8fb5ec			



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 605C-6F7D-3426-7A38-3226-6F3C-6161-123F-2E51-D342-33E2-2666-14F1-F673-2322-65
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/605C-6F7D-3426-7A38-3226-6F3C-6161-123F-2E51-D342-33E2-2666-14F1-F673-2322-65

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:06	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2020-010033	Fecha: 24-07-2020 14:33	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BCA46743274D0D84445E665170EB7DA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1BCA46743274D0D84445E665170EB7DA			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:06 Ver sello			

Tipo transporte entrada: **En mano**

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 605C-6F7D-3426-7A38-3226-6F3C-6161-123F-2E51-D342-33E2-2666-14F1-F673-2322-65
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/605C-6F7D-3426-7A38-3226-6F3C-6161-123F-2E51-D342-33E2-2666-14F1-F673-2322-65

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:06
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2020-010033	Fecha: 24-07-2020 14:33
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BCA46743274D0D84445E665170EB7DA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1BCA46743274D0D84445E665170EB7DA		
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:06	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:18:02



Ayuntamiento de San Bartolome

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 05/08/2020

Operación nº: 11263

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	Nº Expediente.....: 1/2020000000214
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones.....: 0001
		Ejercicio/Presupuesto....: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 87000	EXAC. 004	Cuenta	Importe 1.405.000,00 €
Para gastos generales			
Importe (en letra): Un millón cuatrocientos cinco mil Euros			1.405.000,00 €
DATOS ESPECIFICOS			
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION	Importe	Cuenta
Importe de los descuentos			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		Importe a pagar	1.405.000,00 €
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 13/2020 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO APROBACION INICIAL EN PLENO DE 25/06/2020 EXPTE 2020003526 BOP DEFINITIVO 3 DE AGOSTO			
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 05/08/2020 Fdo. INTERVENTORA ACCTAL - ESTHER ROCIO MESA		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Firmado por:	ESTHER ROCÍO MESA - Interventora Accidental Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal Ver firma	Fecha: 05-08-2020 14:29:26 Fecha: 06-08-2020 08:26:12	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1775478EA1900F94761E1764E62DFE98 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1775478EA1900F94761E1764E62DFE98			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:08 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:18:05	

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 010
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 05/08/2020

Operación nº: 11262

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos Extraordinarios Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2020000001792
Nº Aplicaciones.....: 0011
Ejercicio/Presupuesto....: 2020

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2020		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 1.405.000,00 €
IMPORTE (en letra): Un millón cuatrocientos cinco mil Euros		IMPORTE 1.405.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> MODIFICACION PRESUPUESTARIA 13/2020 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO APROBACION INICIAL EN PLENO DE 25/06/2020 EXPTE 2020003526 BOP DEFINITIVO 3 DE AGOSTO		
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 05/08/2020 Fdo. INTERVENTORA ACCTAL - ESTHER ROCIO MESA	CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 010

Signo.....: 0

Fecha de la Operación....: 05/08/2020

Operación nº: 11262

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos Extraordinarios Multiaplicación

Nº Expediente.....:	2/2020000001792
Nº Aplicaciones.....:	0011
Ejercicio/Presupuesto....:	2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
16 171 62900	Parques y jardines.Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los	50.000,00 €	219
17 430 47900	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.Otras	1.000.000,00 €	6511
18 130 62900	Administración General de la Seguridad Social y Protección Civil.Otras inversiones nuevas	30.000,00 €	219
15 150 62900	Administración General de Vivienda y urbanismo.Otras inversiones nuevas asociadas al	20.000,00 €	219
13 231 62500	Asistencia social primaria.Mobiliario	40.000,00 €	216
17 231 62900	Asistencia social primaria.Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de	40.000,00 €	219
13 231 63200	Asistencia social primaria.Edificios y otras construcciones. Construcciones.	15.000,00 €	211
13 241 62900	Fomento del empleo.Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los	30.000,00 €	219
14 340 62900	Administración General de Deportes.Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento	50.000,00 €	219
11 920 62900	Administración General.Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los	100.000,00 €	219
20 135 62900	Protección civil.Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los	30.000,00 €	219
TOTAL IMPORTE		1.405.000,00 €	
IMPORTE A PAGAR		1.405.000,00 €	

Firmado por:	ESTHER ROCÍO MESA - Interventora Accidental VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 06-08-2020 08:16:17 Fecha: 06-08-2020 09:40:21	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): FBF3BD3ED9B5EE61B14EDC9C55C26AD9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FBF3BD3ED9B5EE61B14EDC9C55C26AD9			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:11			

06/4 FR/

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
35550 SAN BARTOLOMÉ - LANZAROTE

La Iltrma. Sra. Directora General de la Función Pública ha dictado la Resolución n.º 843, de 29 de julio de 2020, que, copiada literalmente, dice así:

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL RÉGIMEN DE SUPLENCIA PARA DESEMPEÑAR, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL, LAS FUNCIONES PÚBLICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARÍA, CLASE SEGUNDA, Y DE INTERVENCIÓN, CLASE SEGUNDA, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DURANTE LAS AUSENCIAS DE SUS TITULARES PROVISIONALES.

Visto el procedimiento instruido para autorizar el régimen de suplencia de los puestos de trabajo de Secretaría, clase segunda, y de Intervención, clase segunda, del Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote), reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta del Servicio de Función Pública Local.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.º El día 7 de julio de 2020, se recibió en esta Dirección General, a través del Sistema de Interconexión de Registros, el Decreto n.º 2543/2020, de 7 de julio, dictado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé, por el que se propone a este Centro Directivo el dictado de autorización, por la que se proceda al nombramiento excepcional y circunstancial, al amparo de la nueva disposición adicional da la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, incorporada, por el artículo segundo del Decreto-Ley 6/2019, de 10 de octubre, de medidas urgentes de ordenación del empleo público en las Administraciones canaria, de las siguientes funcionarias, para cubrir los puestos de secretaria e intervención de este ayuntamiento, en casos de ausencia, vacante, enfermedad u otras causas debidamente justificadas, por períodos de tiempo que no excedan de cinco días hábiles en cada mes natural, y por este orden:

Puesto de Secretaría:

1.- Esther Rocío Mesa, funcionaria adscrita al área de secretaría, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.- Solange Guadalupe Cabrera, funcionaria adscrita al área de oficina técnica, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:13	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:13 Ver sello			



Puesto de Intervención:

1.- Esther Rocío Mesa.

La Corporación propone, además, propone que la autorización que en su caso se conceda a esta Administración Local tenga vigencia indefinida, sin que resulte preciso recabar autorización o conformidad cada vez que ya que suplir singularmente el puesto de Secretaría, por un plazo no superior a cinco días hábiles, sustitución que será acordada por Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, al amparo de la mencionada autorización.

2.º Esta Dirección General, por oficio de 13 de julio de 2020 (Registro de Salida General n.º 304678/2020: APJS 11135/2020, del 14), solicitó del Ayuntamiento de San Bartolomé que explicitara los motivos que concurrían para no proponer a funcionarios de carrera a su servicio del subgrupo A1, con la preparación técnica adecuada, en atención a su carácter preferente. Y, además, solicitó certificado acreditativo de que doña Esther Rocío Mesa y doña Solange Guadalupe Cabrera ostentan la condición de funcionarias públicas de carrera, con indicación de la Escala, subescala, clase o categoría a la que pertenezcan, así como grupo y subgrupo de clasificación funcional, acuerdo o acto de nombramiento y referencia al boletín o diario oficial donde consten sus nombramientos, titulaciones académicas y experiencia en el desempeño de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3.º Mediante oficio recibido en esta Dirección General, a través del Sistema de Interconexión de Registros, el día 21 de julio de 2020, la Corporación remitió los certificados acreditativos de los datos administrativos de doña Esther Rocío Mesa y de doña Solange Guadalupe Cabrera. En el mismo oficio, expone los motivos que le llevan a no proponer, para las suplencias, a funcionarios de carrera del subgrupo A1, en síntesis, que en la Plantilla solo existe un funcionario del subgrupo A1, quien desempeña, mediante nombramiento interino, el puesto de trabajo de Secretaría, clase segunda, de la Corporación.

4.º De los datos que obran en el Registro integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta:

a) Que el puesto de trabajo de Secretaría, clase segunda, de la Corporación, está reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, y se halla vacante por inexistencia de titular definitivo. Sus funciones son desempeñadas por don José Manuel Fiestas Perdomo, en virtud de nombramiento interino.

b) Que el puesto de trabajo de Intervención, clase segunda, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, está siendo desempeñado por doña María Josefa Figueira Blanco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, titular del puesto de trabajo de Secretaría, clase tercera, del Ayuntamiento de Haría, mediante adscripción, en comisión de servicios, conferida por la Resolución de esta Dirección General n.º 1.139, de 29 de noviembre de 2019.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.— Consideraciones jurídico-formales.

1. El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, precepto incorporado por el apartado veinticinco del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, que entró en vigor el día 31 de diciembre siguiente, dispone que las Comunidades Autónomas efectuarán, de acuerdo con la normativa establecida por la Administración del Estado,

2/10

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:13	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:13			



los nombramientos provisionales de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental.

2. Las previsiones contenidas en el referido artículo 92 bis de la LRBRL han sido objeto de desarrollo en virtud del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional («B.O.E.» n.º 67, del 17).
3. El artículo 52, apartado 1, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para conferir nombramientos accidentales a puestos vacantes o no desempeñados, de manera efectiva, por sus titulares, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por encontrarse en algunas de las circunstancias que se consigan en el apartado 2, cuando no haya sido posible nombrar a un funcionario en posesión de dicha habilitación. Y el apartado 4 remite a lo que pueda disponer la normativa autonómica cuando se trate de suplencias temporales, por períodos inferiores a un mes, por las causas tasadas que allí se establecen.
4. En el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dicha competencia está atribuida a la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con el artículo 71.2.m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre B.O.C. n.º 252, del 30 —en la actualidad, Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de acuerdo con el artículo 1.º del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (B.O.C. n.º. 136, del 17)—, para los nombramientos accidentales a puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Competencia que también ostenta respecto de la autorización para el ejercicio de las funciones públicas por parte de funcionarios de la propia Corporación, en los supuestos de suplencias temporales por períodos no superiores a un mes, de acuerdo con el artículo 71.2.n) del referido Reglamento Orgánico.

El Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad conserva su vigencia ex disposición transitoria primera del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. n.º 149, de 5 de agosto).

Segunda.— Consideraciones jurídico-materiales.

1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS NOMBRAMIENTOS ACCIDENTALES.

Como se ha indicado, la regulación de los nombramientos accidentales, como forma de provisión no definitiva de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se contiene en el artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del tenor siguiente:

«1. Cuando no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente real decreto, las Corporaciones Locales podrán solicitar a las Comunidades Autónomas el nombramiento, con carácter accidental, de uno de sus funcionarios con la preparación técnica adecuada y, siempre que sea posible, que pertenezca al subgrupo A1 o cuente con una titulación universitaria. En las Corporaciones Locales de más de 5.000 habitantes, en todo caso, será un funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1.

3/10

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:13	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:13	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:18:10	



2. Para que se pueda efectuar un nombramiento accidental, el puesto deberá estar vacante, o no encontrarse desempeñado efectivamente por su titular, por encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Comisión de servicios.
- b) Suspensión por un periodo superior a un mes.
- c) Excedencia por cuidado de familiares.
- d) Excedencia por violencia de género.
- e) Incapacidad temporal por periodo superior a un mes.
- f) Otros supuestos de ausencia, siempre que sea superior a un mes.

3. La Comunidad Autónoma efectuará el nombramiento accidental solicitado, siempre que no exista posibilidad de nombrar a un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para dicho puesto.

4. Para los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, se podrá nombrar accidentalmente, a propuesta del Presidente de la Corporación a un funcionario propio de la Entidad Local, de acuerdo con la normativa autonómica.

5. En ningún caso podrá ser habilitado accidentalmente un funcionario interino para desempeñar un puesto reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.»

En la regulación vigente, como ya ocurría con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, los nombramientos accidentales siguen teniendo carácter residual, ya que únicamente podrá acudir a este sistema cuando no resulta posible la provisión del puesto de que se trate por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, bien mediante nombramiento definitivo, bien mediante nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios. Asimismo, este tipo de nombramiento servirá para garantizar la continuidad en el desempeño de la funciones públicas necesarias, en los supuestos de ausencias de corta duración por períodos inferiores a un mes, del titular del puesto de trabajo.

2. RÉGIMEN DE LAS SUPLENCIAS.

El artículo 52.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, dispone que, a propuesta de la Corporación local respectiva, la Comunidad Autónoma podrá nombrar, con carácter accidental, a uno de sus funcionarios con la preparación técnica adecuada, y, siempre que sea posible, que pertenezca al subgrupo A1 o cuente con una titulación universitaria. Ahora bien, tratándose de Corporaciones locales de más de 5.000 habitantes, habrá de ser, en todo caso, un funcionario de carrera del subgrupo A1.

De acuerdo con los datos del INE, la población del municipio de San Bartolomé, a 1.º de enero de 2019, asciende a 18.816 habitantes.

El apartado 4 remite a lo que pueda disponer la normativa autonómica, en orden a suplir temporalmente a los titulares de los puestos de trabajo reservados, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos inferiores a un mes, o ausencia por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos asimismo inferiores a un mes. En tales casos, el nombramiento emanará, también, del órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma respectiva, a propuesta del Presidente de la Corporación.

4/10

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:13	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:13			



Con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que, como se ha indicado, adicionó a la LRBRL un nuevo precepto, el artículo 92 bis, esta Dirección General dictó la Circular n.º 3, con fecha 18 de marzo de 2014, en la que se contienen diversas consideraciones acerca del régimen aplicable a los nombramientos accidentales de funcionarios propios para el ejercicio de funciones públicas inherentes a los puestos de trabajo reservados a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Consideraciones que, empero, han de ser interpretadas a la luz de las previsiones contenidas en el artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En el apartado 4 de la Circular, se establecen los requisitos que habrán de concurrir para conferir tales nombramientos: por un lado, en el apartado 4.1, se regulan los requisitos de índole adjetiva o procedimental (competencia y procedimiento), y, por otro, en el apartado 4.2, los requisitos materiales del acto de nombramiento, particularmente, vínculo y capacitación técnica.

Conforme al apartado 4.1.2 de la Circular, se podrá conferir, a propuesta motivada de las Corporaciones locales, autorización para el nombramiento simultáneo de varios funcionarios, a fin de que asuman, de manera indistinta, las funciones públicas reservadas, en los supuestos de ausencias temporales —permisos, licencias, vacaciones, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, esencialmente—, de los titulares de los puestos de trabajo.

El artículo 71.2.n) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, acota la duración de tales ausencias a períodos inferiores a un mes, como establece, ahora, el artículo 52.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La autorización tendrá vigencia indefinida y no resultará preciso recabar de esta Dirección General el nombramiento para cada sustitución singular, que será decretada por la Presidencia de la Corporación o miembro de la Corporación que tenga atribuida la competencia, con indicación del período a que se contraerá.

3. PROCEDENCIA DE ACUDIR AL NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL PARA PROVEER TEMPORALMENTE (EN VIRTUD DE SUSTITUCIÓN O SUPLENCIA) LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARÍA, CLASE SEGUNDA, Y DE INTERVENCIÓN, CLASE SEGUNDA, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.

Constituye el nombramiento accidental la forma de provisión que resulta procedente para suplir las ausencias temporales de don José Manuel Fiestas Perdomo, quien desempeña interinamente el puesto de trabajo de Secretaría, y de doña María Josefa Figueira Blanco, adscrita, en comisión de servicios, al puesto de Intervención, de suerte que quede salvaguardado el interés general, por los motivos siguientes:

a) No resulta posible proveer, con la urgencia debida, los referidos puestos de trabajo, a través de las formas de provisión no definitivas reguladas en los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, es decir, mediante nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios, formas de provisión previstas en el régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en atención a la presumible corta duración de las ausencias que se produzcan.

En tal sentido, ningún funcionario con habilitación de carácter nacional ha mostrado interés en su cobertura temporal, en los casos de ausencia de su titular, por períodos muy cortos, inferiores a un mes.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:13	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:13 - 5/10 - Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:18:10			



b) En la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Bartolomé, no figuran creados y debidamente clasificados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias puestos de colaboración, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuyos titulares vienen obligados a asumir la sustitución de los titulares de los puestos reservados en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria ex art. 15.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

c) El artículo 55 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regula la figura de las comisiones circunstanciales, que permite que, a petición de la Corporación interesada, la Administración o Corporación Local que atienda los servicios de asistencia pueda comisionar a un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional para la realización de cometidos especiales de carácter circunstancial, por el tiempo imprescindible. Esta forma temporal de provisión está pensada, especialmente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria del titular, y, además, para cometidos especiales de carácter circunstancial, que habrán de especificarse en el acto o acuerdo de concesión de la comisión. Es decir, para actos concretos y singulares, y no para el ejercicio de la totalidad de las funciones públicas del puesto de que se trate.

En el presente caso, tampoco puede acudir a la figura de las comisiones circunstanciales, ya que si bien el Cabildo Insular de Lanzarote dispone del servicio de asistencia a los municipios —al que se halla adscrito el funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional titular del puesto SAT Secretaría, de clase tercera—, tal unidad no presta, de manera efectiva, a los Ayuntamientos de la isla la asistencia dirigida a garantizar el ejercicio de las funciones públicas reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de los funcionarios titulares en virtud de comisiones circunstanciales (arts. 26.3 y 36.1 b) de la LRBRL, en su redacción originaria, y art. 36.2.c) en la redacción dada por la LRSAL; y art. 15 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares). Además, el funcionario titular se encuentra en situación administrativa de servicios especiales.

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MATERIALES EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 52 DEL REAL DECRETO 128/2018, DE 16 DE MARZO, POR PARTE DE LAS FUNCIONARIAS DE CARRERA DE LA CORPORACIÓN, PARA DESEMPEÑAR POR SUSTITUCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL, LAS FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARÍA Y DE INTERVENCIÓN. MOTIVACIÓN PARA EXCEPTUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PERTENENCIA A SUBGRUPO A1 DE LAS FUNCIONARIAS DE CARRERA PROPUESTAS.

El artículo 52.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, dispone que, a propuesta de la Corporación local respectiva, la Comunidad Autónoma podrá nombrar, con carácter accidental, a uno de sus funcionarios con la preparación técnica adecuada, y, siempre que sea posible, que pertenezca al subgrupo A1 o cuente con una titulación universitaria. Ahora bien, tratándose de Corporaciones locales de más de 5.000 habitantes, habrá de ser, en todo caso, un funcionario de carrera del subgrupo A1.

El apartado 4 remite a lo que pueda disponer la normativa autonómica, en orden a suplir temporalmente a los titulares de los puestos de trabajo reservados, en los supuestos de incapacidad temporal por períodos inferiores a un mes, o ausencia por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por períodos inferiores a un mes. En tales casos, el nombramiento emanará, también, del órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma respectiva, a propuesta del Presidente de la Corporación.

Con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que, como se ha indicado,

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:13	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:13			



adicionó a la LRBRL un nuevo precepto, el artículo 92 bis, esta Dirección General dictó la Circular n.º 3, con fecha 18 de marzo de 2014, en la que se contienen diversas consideraciones acerca del régimen aplicable a los nombramientos accidentales de funcionarios propios para el ejercicio de funciones públicas inherentes a los puestos de trabajo reservados a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Consideraciones que, empero, han de ser interpretadas a la luz de las previsiones contenidas en el artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En el apartado 4 de la Circular, se establecen los requisitos que habrán de concurrir para conferir tales nombramientos: por un lado, en el apartado 4.1, se regulan los requisitos de índole adjetiva o procedimental (competencia y procedimiento), y, por otro, en el apartado 4.2, los requisitos materiales del acto de nombramiento, particularmente, vínculo y capacitación técnica, que han de ser interpretados conforme a las exigencias contenidas en el artículo 52.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En el presente procedimiento concurren circunstancias singulares que justifican la suplencia, mediante nombramiento accidental, de las funcionarias de carrera de la Corporación propuestas para las suplencias, no pertenecientes al grupo A, subgrupo A1, en los casos de ausencia temporal del Secretario y de la Interventora, por un período no superior a un mes, a saber:

a) Ha quedado justificada, en la consideración jurídico material n.º 2 de la presente Resolución, la imposibilidad de acudir a formas de provisión alternativas —y preferentes— que recaigan en funcionarios en posesión de la habilitación nacional.

b) En el Decreto n.º 2543/2020, de 7 de julio, y en el oficio complementario recibido el día 21 de julio siguiente, se argumenta que doña Esther Rocío Mesa y doña Solange Guadalupe Cabrera están suficientemente capacitadas y poseen amplia experiencia en el Ayuntamiento. Además, la Corporación solo cuenta con un funcionario de carrera del grupo A1, Licenciado en Derecho, José Manuel Fiestas Perdomo, que ocupa desde el año 2000 el puesto de trabajo de Secretaría, en régimen de nombramiento interino efectuado por la Dirección General. El resto de los funcionarios y funcionarias del grupo A1, existentes en la Plantilla, son funcionarios interinos. Es el principal motivo por el que el Ayuntamiento no ha propuesto el nombramiento de funcionarios de carrera del subgrupo A1, esto es, por imposibilidad material, al tener, a excepción del Secretario José Manuel Fiestas Perdomo, el resto de funcionarios y funcionarias del Grupo A1 de la plantilla de este ayuntamiento, la condición de funcionarios/as interinos/as.

c) Las funciones inherentes a la Secretaría y a la Intervención son funciones públicas necesarias en todas las entidades locales y su ejercicio ha de quedar garantizado en todo momento, para el desenvolvimiento o funcionamiento ordinario de la Corporación, por exigencia del artículo 92 bis.1 de la LRBRL y de los artículos 2 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

d) El artículo 52.4 del citado Real Decreto remite, para las sustituciones de corta duración, a lo que pueda disponer la normativa autonómica.

La Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en informe de 8 de mayo de 2018, concluye que, salvo periodos inferiores a un mes, en los que sí se podría efectuar un nombramiento accidental a funcionario propio de la Corporación de un grupo inferior de titulación, siempre que lo regule en este sentido la Comunidad Autónoma, los nombramientos accidentales en municipios de más de 5.000 habitantes siempre serán a funcionarios de carrera de la Corporación del grupo A1 de titulación.

Esta Dirección General estima, así, que, hasta que la Comunidad Autónoma de

7/10

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:13	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:13			



Canarias dicte las disposiciones de desarrollo del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, perviven las previsiones contenidas en la Circular n.º 3, de 18 de marzo de 2014, en cuanto a los requisitos de índole formal y material que resultan exigibles para los nombramientos accidentales, a excepción de la posibilidad de habilitar, accidentalmente, a funcionarios interinos, ya que, como indica el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en informe de 12 de abril de 2018, la prohibición establecida en el apartado 5 del artículo, en el sentido de que, en ningún caso, podrá ser nombrado accidentalmente un funcionario interino para desempeñar un puesto reservado, incluye a todos los supuestos de nombramiento accidental, tanto de larga duración, por concurrir las circunstancias previstas en el apartado 2, como para sustituciones por períodos inferiores a un mes, a las que se refiere el apartado 4.

Repárese que, en todo caso, ya el apartado 4.2.1.2 de la Circular n.º 3 establecía que el nombramiento accidental habría de recaer, preferentemente, en funcionarios pertenecientes a escalas, subescalas y clases, para cuyo ingreso se haya exigido titulación superior, es decir, en funcionarios de la Subescala Técnica de Administración General o Especial; y que, solo en su defecto, podrían nombrarse funcionarios de otras subescalas y clases, siempre que el acto de nombramiento estuviese suficientemente motivado con referencia al cumplimiento de los requisitos procedimentales y la suficiencia en la capacitación técnica, dándose preferencia a quien se halle en posesión de titulación superior, aunque no pertenezca a mismo grupo y subgrupo de clasificación del puesto reservado.

e) Doña Esther Rocío Mesa, con la titulación de Técnico Especialista en la Rama Administrativa y Comercial, es funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, Subgrupo C2, nivel 18, habiendo tomado posesión del cargo el día 17 de septiembre de 1990, según Resolución de la Alcaldía de la misma fecha, teniendo reconocida una antigüedad en el Ayuntamiento desde el 2 de mayo de 1986.

Doña Solange Guadalupe Cabrera, con la titulación de Arquitecto Técnico en ejecución de obras, es funcionaria de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, nivel 26, habiendo tomado posesión de dicho cargo el día 17 de septiembre de 1990, según Resolución de la Alcaldía de la misma fecha, teniendo reconocida una antigüedad en la Corporación desde el 1 de diciembre de 1985.

f) Con la interpretación que se postula, al considerar de aplicación las previsiones contenidas en la Circular n.º 3, hasta que la Comunidad Autónoma de Canarias dicte las disposiciones de desarrollo del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, esta Dirección General estima que, en el presente procedimiento, no resulta necesario acudir, para garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones de Secretaría, al nombramiento excepcional y circunstancial —por períodos que no podrán exceder de cinco días hábiles, en cada mes natural— que prevé la disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, añadida por el artículo segundo del Decreto-ley 6/2019, de 10 de octubre, de medidas urgentes de ordenación del empleo público en las Administraciones canarias (B.O.C. n.º 197, de 11 de octubre), convertida en Ley 18/2019, de 2 de diciembre (B.O.C. n.º 243, de 17 de diciembre).

Por todo lo anterior, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por el Ayuntamiento de San Bartolomé, y en el ejercicio de la competencia atribuida.

RESUELVE:

1. Autorizar al Ayuntamiento de San Bartolomé para que las funcionarias públicas de carrera que se señalan a continuación, previa su conformidad, puedan desempeñar por

8/10

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:13	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:13			



sustitución, mediante nombramiento accidental, las funciones públicas asignadas al puesto de trabajo de Secretaría, clase segunda, y de Intervención, clase segunda, de la Corporación, en los supuestos de incapacidad temporal, por períodos inferiores a un mes, de don José Manuel Fiestas Perdomo, Secretario interino, y de doña María Josefa Figueira Blanco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, adscrita en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención, o por ausencia de éstos, por vacaciones, asuntos propios u otras causas, igualmente por períodos inferiores a un mes:

Puesto de trabajo de Secretaría

1. Doña Esther Rocío Mesa, con Documento nacional de identidad n.º ***105***, funcionaria de carrera de la Subescala Auxiliar.
2. Doña Solange Guadalupe Cabrera, con Documento nacional de identidad n.º ***093***, funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial.

Puesto de trabajo de Intervención

Doña Doña Esther Rocío Mesa, con Documento nacional de identidad n.º ***105***, funcionaria de carrera de la Subescala Auxiliar.

2. Cada sustitución temporal será decretada por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación —o miembro de la Corporación en quien se haya delegado la competencia—, con indicación nominal de la funcionaria de carrera en quien recaerá y del período temporal a que se contraerá —o, en su caso, al acto singular a que vendrá referida la suplencia—, y se comunicará, de manera inmediata, a esta Dirección General, que tomará razón en el Registro integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
3. Doña Esther Rocío Mesa no podrá desempeñar acumuladamente, de forma simultánea, los puestos de trabajo de Secretaría y de Intervención, por aplicación de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
4. Limitar la eficacia de la presente Resolución a los supuestos de ausencias temporales, exclusivamente, de don José Manuel Fiestas Perdomo y de doña María Josefa Figueira Blanco, por las causas tasadas en el artículo 52.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

De quedar vacante alguno de los citados puestos, por cese de sus titulares provisionales, la Corporación deberá proponer al funcionario o funcionaria de carrera del subgrupo A1 que ejercerá las funciones del puesto de que se trate, mediante nombramiento accidental de larga duración. Y, simultáneamente, deberá formular nueva propuesta en orden a las suplencias temporales.

5. Comunicar la presente Resolución a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Bartolomé, con el ruego de que practique su notificación a don José Manuel Fiestas Perdomo, a doña María Josefa Figueira Blanco, a doña Esther Rocío Mesa y a doña Solange Guadalupe Cabrera, con devolución a esta Dirección General de la documentación acreditativa de la práctica de las notificaciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:13	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:13			



las Administraciones Públicas; o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tengan su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.».

Lo que se comunica a esa Alcaldía-Presidencia, para su conocimiento y demás efectos, con el ruego de que practique su notificación a don José Manuel Fiestas Perdomo, a doña María Josefa Figueira Blanco, a doña Esther Rocío Mesa y a doña Solange Guadalupe Cabrera, con devolución a esta Dirección General de la documentación acreditativa de la práctica de las notificaciones.

Santa Cruz de Tenerife,

EL JEFE DEL SERVICIO,

Francisco Javier Ramos García

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:13	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1AD8972A1D2219C3989822BE72B49CD0			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:13			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
 Plaza León y Castillo, 8
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
 FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

DECRETO

Número: 2973/2020 Fecha: 05-08-2020

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Exp. 2019008095

PRIMERO.- Instruido por este Ayuntamiento procedimiento para **autorizar el régimen de suplencia de los puestos de trabajo de Secretaría, clase segunda, y de Intervención, clase segunda, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Directora General de la Función Pública se dicta Resolución nº 843, de 29 de julio de 2020**, por la que se autoriza el régimen de suplencia para desempeñar las funciones públicas de dichos puestos de trabajo, mediante nombramiento accidental, por las funcionarias propias de este Ayuntamiento designadas al efecto, durante las ausencias de sus titulares provisionales por periodos inferiores a un mes, todo ello conforme al artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y a la Circular nº 3, de 18 de marzo de 2014, dictada por la Dirección General de la Función Pública.

SEGUNDO.- Encontrándose ausente por vacaciones por un periodo inferior a un mes, la Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Doña M^a Josefa Figueira Blanco, la cual desempeña el puesto de Interventora de este Ayuntamiento en comisión de servicios, a fin de garantizar la continuidad en el desempeño de las funciones públicas propias de dicho cargo al no resultar posible la provisión del puesto de que se trata por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, **se hace necesario conferir nombramiento accidental** a favor de la Funcionaria de Carrera, subescala auxiliar de este Ayuntamiento, Doña Esther Rocío Mesa.

Por todo ello, conforme a la autorización efectuada por la Dirección General de la Función Pública mediante Resolución nº 843, de 29 de julio de 2020, por el presente

RESUELVO,

Primero.- Nombrar accidentalmente a doña Esther Rocío Mesa, Funcionaria de Carrera de la subescala auxiliar, **para desempeñar las funciones públicas asignadas al puesto de trabajo de Intervención, clase segunda, de este Ayuntamiento en el periodo comprendido entre el día 5 y 10 de agosto de 2020**, por vacaciones de la titular provisional.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la funcionaria nombrada y comunicar, a los efectos oportunos, la presente resolución a la Dirección General de la Función Pública y a los departamentos de Intervención y Recursos Humanos.

Así lo ordena el Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé, en virtud del art. 112.2 de la Ley 7 /2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias y el Art. 192.1 del Reglamento den la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento. FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE: El Alcalde-Presidente -Alexis Tejera Lemes-

Firmado por:	ALEXIS TEJERA LEMES - Firma Externa AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ - Firma Externa	Fecha: 05-08-2020 09:32:43 Fecha: 05-08-2020 10:00:21	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 814785C8FFE83EE076A66418C0F3F063 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/814785C8FFE83EE076A66418C0F3F063			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:16 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2021 09:18:12			

se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, transferencia de créditos, M.P. número 15/2020, por un importe total de 217.613,85 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2020, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Resolución número 2241/2019, de 15 de junio (BOP número 77, de 26 de junio de 2019), Victoriano Antonio Rocío Romero.

34.073

ANUNCIO

3.593

Número Expediente: 2020003526.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 13/2020, crédito extraordinario por importe de 1.405.000,00 euros, dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de información pública.

Expuesto al público dicho expediente mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79, de fecha 1 de julio de 2020, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la entidad, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, publicándose la aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 17 430 47900. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otras subvenciones a empresas privadas: 1.000.000,00 euros

- Aplicación 18 130 62900. Administración general de la seguridad y Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material: 30.000,00 euros

- Aplicación 20 135 62900. Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material: 30.000,00 euros

- Aplicación 15 150 62900. Administración general de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material: 20.000,00 euros

- Aplicación 16 171 62900. Parques y jardines. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material: 50.000,00 euros

- Aplicación 13 231 62500. Asistencia social primaria. Mobiliario: 40.000,00 euros

- Aplicación 17 231 62900. Asistencia social primaria. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material: 40.000,00 euros

- Aplicación 13 231 63200. Asistencia social primaria. Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones: 15.000,00 euros

- Aplicación 13 241 62900. Fomento del empleo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material: 30.000,00 euros

- Aplicación 14 340 62900. Administración general de deportes. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material: 50.000,00 euros

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:18	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): BEB7CC9B1BB97A22475E7560132374C3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BEB7CC9B1BB97A22475E7560132374C3			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:18 Ver sello			

• Aplicación 11 920 62900. Administración general. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material: 100.000,00 euros

Total alta de créditos: 1.405.000,00 euros.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales: 1.405.000,00 euros

Total modificación de ingresos: 1.405.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime oportuno. Los citados recursos no suspenderán por sí solos la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En San Bartolomé, Lanzarote, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Resolución número 2241/2019, de 15 de junio (BOP número 77, de 26 de junio de 2019), Victoriano Antonio Rocío Romero.

34.075

ANUNCIO

3.594

Número Expediente: 2020003521.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 12/2020, suplemento de créditos por importe de 1.680.000,00 euros, dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de información pública.

Expuesto al público dicho expediente mediante

anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79, de fecha 1 de julio de 2020, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la entidad, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, publicándose la aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

Altas en aplicaciones de gastos:

• Aplicación 17 231 14300. Asistencia social primaria. Personal laboral. Otro personal: 100.000,00 euros

• Aplicación 13 241 14373. Fomento del empleo. Plan de empleo San Bartolomé sostenible: 200.000,00 euros

• Aplicación 20 135 22627. Protección Civil. Gastos generales de Protección Civil: 20.000,00 euros

• Aplicación 17 231 22608. Asistencia social primaria. Servicio de Emergencia Humanitaria del Municipio de San Bartolomé: 100.000,00 euros

• Aplicación 17 231 22610. Asistencia social primaria. Programa de lucha contra la pobreza y la exclusión social: 200.000,00 euros

• Aplicación 13 231 22625. Asistencia social primaria. Gastos de funcionamiento de la Tercera Edad: 40.000,00 euros

• Aplicación 17 231 22799. Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales: 200.000,00 euros

• Aplicación 16 410 22646. Administración general de agricultura. Gastos de agricultura y ganadería: 20.000,00 euros

• Aplicación 19 439 22645. Otras actuaciones sectoriales. Gastos generales artesanía: 20.000,00 euros

• Aplicación 12 491 22706. Sociedad de la información. Estudios y trabajos técnicos: 30.000,00 euros

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:18	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): BEB7CC9B1BB97A22475E7560132374C3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BEB7CC9B1BB97A22475E7560132374C3			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:18			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Anuncio: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13-2020

Información general de la publicación

Nº de publicación	2020000072
Título	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13-2020
Fecha de inicio de publicación	04/08/2020
Fecha de finalización de publicación	04/09/2020
Tipo de publicación	Anuncio
Procedencia	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
Resumen	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13-2020

Documentos adjuntos a la publicación

Lista de documentos

Documento	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13-2020.pdf
-----------	--

En San Bartolomé, a 04/08/2020



Firmado:CASTRO DE LEON, ELISA MARIA Fecha :04/08/2020 00:00:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8DCD411E1BF1922A468CA92DAE3389B9B1BB4F06 en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 07-04-2021 09:18:21	
Nº expediente administrativo: 2020-003526 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FA788244964E300C7AA4339E4C315B9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0FA788244964E300C7AA4339E4C315B9			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2021 09:18:21 Ver sello			